

Santiago, 28 NOV. 2018

VISTOS:

1. La notificación de operación de concentración (la "Notificación"), correspondiente al Ingreso Correlativo N°04387-18, presentada a esta Fiscalía Nacional Económica ("Fiscalía") con fecha 17 de octubre de 2018, relativa a la eventual adquisición por parte de Walmart Chile S.A. ("Walmart Chile" o la "Compradora") del control sobre Delivery Technologies SpA ("CS CL") detentado en la actualidad por Cornershop Technologies LLC ("CS LLC" o la "Vendedora" y conjuntamente con Wal-Mart International Holdings, Inc. ("Walmart") y Walmart Chile las "Partes") (a todo, la "Operación");
2. La Resolución de esta Fiscalía emitida con fecha 30 de octubre de 2018, que resuelve la solicitud de exención las Partes, presentada con fecha 17 de octubre de 2018, Ingreso Correlativo N°04386-18, respecto de acompañar a la Notificación determinados antecedentes, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, inciso final, y 3° del Reglamento, según se define más abajo;
3. La Resolución de falta de completitud de la Notificación, dictada por esta Fiscalía con fecha 30 de octubre de 2018, comunicada también por correo electrónico y en la misma fecha a las Partes;
4. La presentación de fecha 15 de noviembre de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N° 04900-18, a través de la cual las Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación ("Complemento");
5. La Resolución de la Fiscalía emitida con esta fecha, que resuelve la solicitud de exención presentada por las Partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° N° 1 del Reglamento, presentada con fecha 15 de noviembre de 2018, correspondiente al Ingreso Correlativo N°04898-18 (en conjunto con la resolución reseñada en el considerando 2. anterior, "Resolución de Exención")
6. Lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211");
7. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del año 2017 que aprueba el reglamento sobre la Notificación de una Operación de Concentración ("Reglamento"); y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por los apoderados de las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211, al adquirir la Compradora influencia decisiva sobre la administración del negocio del Grupo Cornershop en Chile, mediante la adquisición de Delivery Technologies SpA.
2. Que, habiéndose analizado la Notificación y su Complemento, y considerando lo resuelto en la Resolución de Exención, es posible concluir que la Notificación está completa.

3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que durante el procedimiento de investigación pueda requerir esta Fiscalía, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme los términos del inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol N° FNE F161-2018, en razón de lo dispuesto en los considerandos 2 y 3 precedentes.

2°.- **COMUNÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, según lo dispone el artículo 61 del DL 211.

3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol N° FNE F161-2018

VNH

REPUBLICA DE CHILE
JEFE DE FUSIONES
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
SOFÍA O'RYAN SANDERS
JEFA DIVISIÓN DE FUSIONES (S)